

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00278 00
Sustanciación: 1383

De conformidad con el escrito aportado, se tiene como notificada por conducta concluyente a la ejecutada Beatriz Carvajal de Arbeláez, en caso de reanudarse el proceso, por secretaría deberá contabilizarse el término legal para pagar o proponer excepciones.

Igualmente se tendrá en cuenta los abonos realizados por la parte ejecutada al momento de actualizar la respectiva liquidación del crédito en los siguientes términos:

\$3.000.000, 6 de octubre de 2022
\$10.000.000, 25 de octubre de 2022

Finalmente, se decreta la suspensión del presente proceso desde la fecha de notificación de esta providencia y hasta el día 1 de marzo de 2023. (artículo 161, numeral 2º del C. G. P.).

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 206
Fecha de notificación por estado 29/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712193ca2a4b27014d3120f4bcb758594c734feb7ed0748553d8a7a031e63c79**

Documento generado en 28/11/2022 09:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>